



Resolución Directoral Regional

Nº 2087 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 AGO. 2023

Visto: el expediente Nº 019-2023651568 que contiene el memorando Nº 475-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH-D, y demás documentos adjuntados en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que mediante Resolución Directoral Regional Nº 1462-2023-GRSM/DRE, de fecha 08 de junio de 2023, se resuelve mediante artículo primero encargar a partir del 07 de junio de 2023 a don EDSON GUIOP OCC, identificado con DNI Nº 48609031, las funciones como responsable del Taller de Carpintería de la Dirección Regional de Educación;



Documento Nro: 019-2023655345. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=db8df42bqd7d0q407eqb5c8q279259fa8005>



Resolución Directoral Regional

Nº 2087 -2023-GRSM/DRE

Que mediante memorando N° 475-2023-GRSM/DRESM/OARRRH-D, de fecha 07 de agosto de 2023, el despacho directoral dispone proyectar resolución mediante el cual se resuelva, **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 07 de agosto de 2023, el encargo de funciones como responsable del Taller de Carpintería de la Dirección Regional de educación San Martín, a favor de don **EDSON GUIOP OCC**, identificado con DNI N° 48609031;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir del 07 de agosto de 2023, el encargo de funciones como responsable del Taller de Carpintería de la Dirección Regional de Educación San Martín, a favor de don **EDSON GUIOP OCC**, identificado con DNI N° 48609031; acción efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 1462-2023-GRSM/DRE, de fecha 08 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación, a la oficina de Administración, y al interesado de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 09/08/2023 09:08:53-0500



09 AGO 2023

Moyobambilla

Iris Lilianda Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA G.A.U.y G.
C.M. 1848303454

AIP/D
SUI/RR, HH
SIE/AR/D



Documento Nro: 019-2023655345. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=db8d42bqd7d0q407eqb5c8q279259fa8005>



Resolución Directoral Regional

Nº 2087 -2023-GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edear
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 08/08/2023 14:40:10-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134688 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION
Fecha: 08/08/2023 11:39:47-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCIA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA
Fecha: 08/08/2023 15:08:02-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
(E)
Fecha: 08/08/2023 08:08:56-0500



Documento Nro: 019-2023655345. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=db8df42bqd7d0q407eqb5c8q279259fa8005>